

Expediente: **92/26**

Carátula: **JOSMA S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259239509 - JOSMA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, -DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 92/26



H20461534529

JUICIO: JOSMA S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 92/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 30 de marzo de 2026.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

I) notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora JOSMA S.R.L., CUIT N° 30-71890326-9, con domicilio en *LAS HERAS 502 Piso 6 Dpto. A., SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de Tucumán* no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio, cuyo monto asciende a la suma de **\$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**.

II) notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado ALVARO EUGENIO CONTRERAS, MP 2.130, DNI N° 25.923.950 no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de **\$20.000 (PESOS VEINTE MIL)**.

III) notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado ALVARO EUGENIO CONTRERAS, MP 2.130, DNI N° 25.923.950 no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

IV) notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado ALVARO EUGENIO CONTRERAS, MP 2.130, DNI N° 25.923.950, representante de la actora en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059. GN.

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.